



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Levantamiento Topográfico				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:	CAT/00006-2025	
Servicio realizado en campo que permite identificar los límites de un inmueble y la medición del mismo, posibilitando la expedición de un documento oficial realizado por la autoridad catastral con la descripción que acredita la propiedad o posesión correspondientes, con las precisiones vertidas por el solicitante del servicio y los propietarios de los inmuebles colindantes, así como las evidencias físicas encontradas.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 166 fracción V, 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado De México y Municipios. Artículo primero, concepto 4.3.10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, denominado servicios prestados por autoridades de catastro. Manual Catastral del Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Plano del levantamiento		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Seis meses
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB: N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición del ciudadano		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:		N/A		
REQUISITOS:		ORIGINAL: anotar la palabra SI o NO	COPIAS: anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS				
1. Solicitud por escrito o formato oficial proporcionado por la oficina de la Unidad de Catastro.	Si	1	Artículo 166 fracción V, 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado De México y Municipios. Artículo 1, concepto 4.3.10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, denominado servicios prestados por autoridades de catastro. Políticas Generales, ACGC004, ACGC005, ACGC006 y ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México vigente.	
2. Documento que acredita la propiedad o posesión de inmueble.	Si	1		
3. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, en la cual, bastará con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.	Si	1		
4. Relación de los nombres y domicilios de los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes al predio que se trate para su notificación.	No	1		
5. Carta poder o poder notarial en el caso que solicite el servicio una tercera persona e identificación oficial.	Si	1		
6. Pago correspondiente por el servicio solicitado.	Si	1		
7. Recibo de pago del impuesto predial del año corriente.	Si	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
Solicitud por escrito o formato oficial proporcionado por la oficina de la unidad de catastro.	Si	1	Artículo 166 fracción V, 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado De México y Municipios. Artículo 1, concepto 4.3.10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, denominado servicios prestados por autoridades de catastro. Políticas Generales, ACGC004, ACGC005, ACGC006 y ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México vigente.	
Documento que acredita la propiedad, copropiedad o posesión de inmueble.	Si	1		
3. Identificación oficial vigente del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, en la cual, bastará con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.	Si	1		
4. Relación de los nombres y domicilios de los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes al predio que se trate para su notificación.	No	1		
5. Pago correspondiente por el servicio solicitado.	Si	1		
6. Recibo de pago del impuesto predial del año corriente.	Si	1		
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1. Solicitud por escrito o formato oficial proporcionado por la oficina de la unidad de catastro.	Si	1	Artículo 166 fracción V, 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado De México y Municipios. Artículo 1, concepto 4.3.10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, denominado servicios prestados por autoridades de catastro.	
2. Documento que acredita la propiedad o posesión de inmueble.	Si	1		
3. Relación de los nombres y domicilios de los propietarios o poseedores de los inmuebles	No	1		

colindantes al predio que se trate para su notificación.			Políticas Generales, ACGC004, ACGC005, ACGC006 y ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México vigente.					
4. Identificación oficial vigente del funcionario o servidor público.	SI	1						
5. Nomenclamiento oficial o documento que acredite la pertenencia a la institución pública (nomenclamiento, credencial institucional o gafete).	SI	1						
6. Pago correspondiente por el servicio solicitado.	SI	1						
7. Recibo de pago del impuesto predial del año corriente.	SI	1						
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Acercarse a la ventanilla de la Unidad del Área de Catastro Municipal con la documentación correspondiente para la realización del trámite.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Quince días hábiles.							
COSTO:	Conforme a las tarifas establecidas por el Código Financiero del Estado de México y Municipios.		Fundamento Jurídico: Artículo 166, fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DONDE PODRÁ PAGARSE:	Ante las cajas de la Unidad de Ingresos Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Si el solicitante no acredita interés jurídico, no se realizará el servicio. Si al momento de llevar a cabo la diligencia existe objeción fundada de alguno de los colindantes, se suspenderá el servicio sin responsabilidad de la autoridad catastral.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
UNIDAD DEL ÁREA DE CATASTRO MUNICIPAL				UNIDAD DEL ÁREA DE CATASTRO MUNICIPAL			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: ING. ARQ. ALFREDO CAMPERO CHÁVEZ							
DOMICILIO:		CALLE: MARIANO MATAMOROS			NO. INT. Y EXT.:		S/N
COLONIA:		SAN PEDRO		MUNICIPIO:		CHICONCUAC	
C.P.:	56270	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HORAS, Y SÁBADOS DE 9:00 A 13:00 HORAS.					
LADA:		TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A		N/A	N/A	N/A	u.catastro@chiconcuac.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA: N/A							
DOMICILIO:		CALLE:			NO. INT. Y EXT.:		N/A
COLONIA:		N/A		MUNICIPIO:		N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A					
LADA:		TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A		N/A	N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué es y para qué sirve un Levantamiento Topográfico?						
RESPUESTA:	Es un procedimiento técnico que realiza el área de la Unidad de Catastro para comprobar en campo la posición relativa entre varios puntos sobre un plano horizontal. Permite registrar las dimensiones, colindancias y características de un terreno, creando un plano preciso que las respalda.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuándo debo solicitar un Levantamiento Topográfico?						
RESPUESTA:	Cuando la superficie del inmueble sea mayor a 2,000 metros o cuando no exista certeza sobre los límites y colindancias de su predio.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué documento requiero al realizar un Levantamiento Topográfico?						
RESPUESTA:	Copia del acta circunstanciada del levantamiento y el plano del mismo.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
Melany Jetzabel Páez Gómez Auxiliar Administrativo	 Ing. Arq. Alfredo Campero Chávez Titular de la Unidad del Área de Catastro Municipal	09 / 05 / 2025